



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2728

TEMUCO: 23 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Javier Jiménez Von Bischoffshausen por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Modificación Proyecto Ingeniería Gimnasio Colegio Mundo Mágico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Javier Jiménez Von Bischoffshausen, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2016.
2. El servicio contratado será realizado por el Prestador en un término de 5 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Compra.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$519.911 (quinientos diecinueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



*** MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE



JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Guillermo Jiménez
- Oficina de Partes

1132483



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MODIFICACIÓN PROYECTO INGENIERÍA GIMNASIO COLEGIO MUNDO MÁGICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO JAVIER JIMÉNEZ VON BISCHOFFSHAUSEN

En Temuco, a 16 de agosto del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GUILLERMO JAVIER JIMÉNEZ VON BISCHOFFSHAUSEN**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 29 de julio del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio: “**Modificación Proyecto Ingeniería Gimnasio Colegio Mundo Mágico**”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: “**Modificación Proyecto Ingeniería Gimnasio Colegio Mundo Mágico**”,

1130073



servicio necesario producto de por cambios normativos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en lo relativo a las exigencias de Accesibilidad Universal para edificios de uso público.

El servicio encomendado comprende la confección y entrega de los siguientes productos:

- Plano de Fundaciones.
- Plano de Estructuras
- Plano de Cubiertas
- Elevaciones de Ejes
- Planos de Detalles
- Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$519.911 (quinientos diecinueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará el servicio contratado en un estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por la Dirección de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. PLAZO.

El servicio será desarrollado por el Prestador y entregados los productos en un término de 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónico, dejándose constancia que este documento fue remitido al Prestador el día 08 de agosto del año 2016.-

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



H10



GUILLERMO JAVIER JIMÉNEZ VON BISCHOFFSHAUSEN
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI

FIRMO ANTE MI: GUILLERMO JAVIER JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN, C.N.I Nº
-Temuco, 19 de agosto de 2016. kem

